



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

#### ANUNCIO

Don Francisco García Alcaraz, Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete),

Por medio del presente hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanzas fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado RDL, según el siguiente detalle:

Artículo 6.– Cuota tributaria.

Modificación del epígrafe 5: Subrogación de sepulturas y transmisiones, se abonarán por los trabajos administrativos del expediente 15,66 €/unidad. La transmisión de la concesión del derecho de utilización permanente de nicho y columbarios para restos, se encuentran fuera del tráfico mercantil y no podrán ser vendidos ni transmitido a otras personas que no fueran ascendiente, descendiente, cónyuges o personas de análoga relación.

En el caso de que un nicho o columbario quede vacío por cualquier causa, se extingue el derecho de concesión existente, pudiendo el Ayuntamiento proceder a una nueva concesión a aquellos familiares de nichos y columbarios contiguos que así lo soliciten en el momento del fallecimiento.

Se añade epígrafe 7: Concesión administrativa del derecho de utilización permanente de columbario, sin distinción de alturas: 90,00 €.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el BOP, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pozo Cañada a 8 de enero de 2018.–El Alcalde, Francisco García Alcaraz.

402